



SECRETARÍA DE EDUCACION

Coordinación de Cobertura Educativa



COMUNICADO

DE COBERTURA Y NUCLEOS EDUCATIVOS
PARA DIRECTORES DE NUCLEO Y RECTORES
ASUNTO PROCESO DE COBERTURA EDUCATIVA APOYADO EN SIMAT
FECHA: AGOSTO 30 DE 2010

Con el propósito de agilizar la revisión y culminación de cada proceso de los previstos en SIMAT y en procura de perfeccionar dichos procesos se les recuerda y reitera que las siguientes determinaciones son de obligatorio acatamiento para los funcionarios a quienes va dirigido el presente comunicado:

1. La actualización del Sistema Integrado de Matrícula debe ser una labor permanente: cada vez que se produzca una novedad de alumnos: retiro, admisión, traslado de un estudiante, cambio de grado, cambio de datos básicos, etc.
2. Todos los procesos del SIMAT son competencia de los Rectores de las Instituciones Educativas, incluida la educación de jóvenes y adultos. La delegación de su diligenciamiento y trámite a otros funcionarios principalmente operativos, o a los tutores de los programas, no los exime de su responsabilidad.
3. La Proyección de Cupos debe ser generada por cada Institución Educativa, se deja en el sistema en estado "Pendiente de Aprobación" y se presenta al Núcleo Educativo Provincial.
4. En cada Núcleo Educativo Provincial se llevará un control de entrega de las Proyecciones. En casos especiales la información consignada por los Rectores será objeto de auditoría. La proyección de cupos se debe registrar en el sistema dentro de los términos establecidos (fecha límite 27 de agosto de 2010). Los Núcleos Provinciales revisarán y aprobarán la Proyección. Una vez aprobada será remitida a Cobertura educativa en la Planta Central, junto con una certificación de calidad de la información. El Plazo máximo para la entrega en esta oficina es el 3 de septiembre de 2010.
5. Se hace especial hincapié en los siguientes aspectos:
 - a. Revisión de los grupos: En primaria, cada docente representa un grupo. En Secundaria, los grados o ciclos que funcionen en una sola aula, constituyen un grupo.
 - b. Se deben retirar del sistema los estudiantes de Ciclo 3 del programa Yo si Puedo Seguir, por no tener autorización del MEN y proyectar estos estudiantes para 2011.
 - c. Revisión de los registros de Ciclo 2. Se recuerda que un estudiante no se puede volver a ingresar a un nivel ya cursado y aprobado.
 - d. El ciclo 1 sólo está autorizado para CEDEBOY y CAFAM.
 - e. Para efectos de la Proyección de Cupos, los estudiantes de Yo si Puedo Seguir, CEDEBOY y Alianza Educativa por Colombia se contabilizan en el mismo modelo: Programa de Educación de Jóvenes y Adultos (Dto. 3011).

(Original con firmas)

EDMUNDO JUNCO VELOSA
Coordinador de Cobertura Educativa

AURA YANETH SAYO GUTIERREZ
Líder Nucleos Educativos Del Dpto.